

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERSIÓN No. 02
06 de noviembre de 2020

[Integrada por la modificación efectuada mediante Resolución de Rectoría 032 del 06 de noviembre del año 2020]

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 032
(06 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 019 DEL 20 DE JUNIO DE 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en los artículo 46° de este, numeral a) y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1443 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, requiere: *“el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que se hace necesario, establecer por parte de la Universidad Santiago de Cali, la política de seguridad y salud en el trabajo, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1443 de 2014.

Que es pertinente ajustar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Santiago de Cali aprobada mediante Resolución de Rectoría 019 del 20 de junio de 2018, en atención al Decreto 1072, artículo 2.2.4.6.6, en su punto 5, donde indica que esta política debe ser revisada como mínimo una vez año y si es necesario hacer los respectivos ajustes.

Que por lo expuesto anteriormente,

APRUEBA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la Política de Seguridad y Salud en el trabajo aprobada mediante Resolución de Rectoría 019 del 20 de junio de 2019, así:

“POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI se compromete con la protección y promoción de la seguridad y salud de los trabajadores, docentes, estudiantes y contratistas, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Desarrollo de esta política se realizará mediante la aplicación de un sistema de gestión de riesgos y peligros, donde se efectuará la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para establecer los controles necesarios en pro de reducir la accidentalidad, las enfermedades laborales y salvaguardar la integridad física; a través del mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles organizacionales asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI están orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado y a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, también al control del absentismo y por consiguiente a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, Docentes, estudiantes, y contratistas tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores, estudiantes, e infraestructura física y la organización”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente política en su inicio de expedición, será bajo la Versión No. 02, y si se dieran modificaciones a la misma, se irá indicando las respectivas versiones, con la respectiva versión de resolución que le llegare a modificar.

Notificar la presente Resolución al Comité Paritario de la Universidad Santiago de Cali, y divúlguese a toda la comunidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Deroga la Resolución de Rectoría No. 019 del 20 de junio de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06), del mes de noviembre, del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO

Rector
Representante Legal



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ

Secretaria General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General